

BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.-Los Capitulares jubilados y las distribuciones inter præsentes, página 183.-Plan de Cuarenta-Horas para 1928, pág. 186.-Temas para las Conferencias de Moral, pág. 189.—Crónica de la Diócesis, página 190.

Los Capitulares jubilados y las distribuciones inter præsentes

S. C. del Conc. 14 Nov. 1925. Mathelicen. - El Canónigo jubilado N. pretendió participacion en los emolumentos provenientes de funerales y aniversarios inciertos y extraordinarios; el Cabildo se los negó si no asistía a ellos por estas razones: 1) Los estatutos, mientras conceden al jubilado participación en las distribuciones y falencias no mencionan los funerales inciertos; 2) Es contra la costumbre: el último jubilado, ya difunto, no percibió táles emolumentos.

Llevada la cuestión a la S. C. del Concilio? Si el Canónigo N. tiene derecho aun a los emolumentos inciertos y aaventicios en el caso, e la respondió: Affirmative.

He aqui los principales motivos:

Antes del Código la jurisprudencia en este punto fué



STATERINAL PROPERTY

fluctuante y no uniformes las decisiones de la S. C. del Concilio. Todos convenian en que el jubilado tiene derecho aun a las distribuciones inter pruesentes, mas el concepio de estis era vago. Tomada la palabra inter prae sentes como suena, para distinguirlos de los ausentes, se referirà a la presencia material; y en tal sentido enseñaban algunos que aun las filencias provenientes de las distribuciones cotidianas no se debian a los indultarios o excusados de coro, enumerados en el can. 420, porque segun ellos las falencias sólo las ganaban los fisicamente presentes, no los presentes fictione juris. En la pràctica prevaleció el tomar las distribuciones inter praesentes como contrapuestas a las cotidianas, entre las cuales se comprenden también las falencias provenientes de las cotidianas; la razon de la diferencia se derivaba de si estaban anejas o no al consuetus ordo divini officii, llamandose cotidianas las distribuciones y falencias debidas a la preseucia o ausencia de los capitulares a los oficios ordinarios a que están obligados vi praebendae; inter praesentes a las debidas a los que asisten a otras funciones a las que no están obilgados por la prebenda. De éstas unas son fijas o establecidas por legado o pia fundación, como ciertos aniversarios y flestas, que suelen indicarse en el calendario capitular; otras son eventuales o inciertas, como algunas exequias y misas que encargan al Cabildo y no se pueden señalar en el calendario.

Pues bien, unos autores restringian el vocablo inter praesentes a las fijas, mientras otros las extendian a las inciertas. La S. C. del Concilio siguió a veces la interpretación lata y a veces la estrecha; generalmente se limitó a examinar en cada caso la voluntad de los fundadores o donantes para deducir de ella si los ausentes, y en particular los jubilados, debian ser admitidos o excluidos de tal participación. Mas andando el tiempo se inclinaba más a admitirlos, como lo atestiguan las disposiciones sobre los capitulares llamados a las armas durante la guerra. También la S. C. de Ritos por decreto de 25 de Mayo del 1909, concedió toda clase de falencias, aun de las inter praesentes adventicias, a los Canónigos ocupados en los procesos de bentificación (Cfr. S. C. Conci. 18 mart., 1 apr.

12 mal 1770; 28 jan. 1858; Parentin. 20 jan. 1906; Minoricen. 15 jan. 1921).

El Código parece haber saucionado esta evolución en el canon 422 par 2, donde sin definir las inter praesentes declara: anisi obstet fundatorum aut obtatorum expresa voluntas», Fundatorum se refiere a las inter praesentes fijas; oblatorum a las adventicias, como se expresa en la causa de Menorca; porque si el Código hubiese restringido las inter praesentes a las falencias de las distribuciones cotidianas, como dice la primera teoría, sería inútil añadir aquella cláusula, ya que las cotidianas provienen vi praebendae, no vi tundationis sut oblationis. También la segunda teoria que excluye de las inter praesentes las funciones adventicias queda excluida por la explicita mención de los oblatores. Queda, pues, la tercera más benigna que incluye en las inter, praesentes las provenientes de funciones a un adventicias y las falencias de los que a ellas no asisten, según el principio incurso de la simultanea correlatividad de ambas: el que tiene derecho a las distribuciones, la tiene también a las falencias; y viceversa: no se ganan las falencias, si no se tiene derecho a las distribuciones.

Aplicando la doctrina al caso era lógica la respuesta afirmativa, tanto que los mismos Canónigos de Matelica como último refugio se han acogido a la cláusula final del can 442 § 2: «nisi obstent ecciesiae statuta aut consuetudo». Mas en vano, pues los vigentes estatutos no hacen mención de ello y qui tacet consentire videtur; y para la costumbre no se aduce más que un caso y una golondrina no hace verano. Tampoco aparece la expresa voluntad de los fundadores y donantes, ni se debe presumir por la sola cualidad de emolumentos adventicios.

Por tanto, solamente ha de retenerse la significación material de la frase inter praesentes, cuando las constituciones, la costumbre o la voluntad expresa de los fundadores excluya positivamente de la participación a los que no asisten corporalmente (II Monitore Eclesiástico, 1927, p. 164 166).

(Del "Boletin Arzobispado de Zarragona.

SOLEMNES CUARENTA HORAS

Y EXPOSICIÓN DEL

SANTÍSIMO SACRAMENTO

EN ESTA CIUDAD

DURANTE EL AÑO 1928

IGLESIAS, DÍAS Y HORAS EN QUE SE CELEBRAN

ENERO

Dias 6, 7 y 8.—En Santa Clara.—Cuarenta Horas solem. nes, dedicadas al Niño Jesús.

Del 9 al 31.--En la iglesia de María Auxiliadora.-Se expondrá a las 5 de la tarde y se reservara a las 6.

FEBRERO

Del 1 al 17.—En la iglesia del Sagrado Corazón.—Se expondrá a las 6 de la tarde y se reservará a las 7.

Días 18, 19, 20 y 21.—En la iglesia de San Agustín.—Solemnes Cuarenta Horas dedicadas a los Sagrados Corazones de Jesús y de Maria por la conversión de los pecadores.—El primer día se expondrá a las seis de la tarde y se reservará a las 7.—En los otros tres días se expondrá a las 7 de la mañana y se reservará a las 8.

ABRIL

Del 8 al 19.—En la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen.—Se expondra a las 7 de la tarde y se reservara a las 8.

Del 20 al 30.—En la iglesia de San Miguel.—Se expondrá a las 7 de la tarde y se reservará a las 8.

MAYO

Del 1 al 31.—En la iglesia de Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá a las 7 de la tarde y se reservará a las 8.

Días 26, 27 y 28.—En la Catedral.—Cuarenta Horas solemnes dedicadas a la Venida del Espiritu Sancto.—El día 26 se expondrá a las 11 de la mañana y se reservará a las 9 de la noche.—En los demás días se expondrá a las 6 de la mañana y se reservará a la misma hora del primer día.

JUNIO

Del 1 al 30. – En San Agustín. – Se expondrá a las 7 y media de la tarde y se reservará a las 8 y media.

Dia 7.—En la Catedral. – Festividad del Santisimo Corpus Christi con su Octava.

En Santa Clara. — Empieza la Novena al Sagrado Corazón de Jesús con exposición del Santisimo.

Dia 10. – Festividad del Santisimo Corpus Christi en San Francisco.

Dia 15.—En la Catedral.—Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús con exposición del Santísimo, mañana y tarde.

Dia 17.-Festividad del Santisimo Corpus en Sta. Clara

JULIO

Dia 1.—En San Agustín.—Solemnísima fiesta dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, con exposición del Santísi-mo Sacramento mañana y tarde.

Del 2 al 31 — En San Francisco. — Se expondrá a las 7 de la tarde y se reservará a las 8.

AGOSTO

Del 1 al 31. — En San Antonio Abad. — Se expondrá a las 6 y media de la tarde y se reservará a las 7 y media.

SEPTIEMBRE

Del 1 al 6. — Continua en San Antonio la exposición dia-

Dias 7, 8 y 9.—En San Francisco.—Solemnes Cuarenta Horas dedicadas a la Natividad de Maria Santisima.

Del 10 al 30.—En la Catedrai.—Se expondrá a las 6 y media de la tarde, y se reservara a las 7 y media.

OCTUBRE

Del 1 al 31.—En la iglesia de Nuestra Señora del Rosario.—Se expondrá a las 5 y media de la tarde y se reservarà a las 7.

NOVIEMBRE

Del 11 al 30.—En Santa Clara —Se expondrà a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

DICIEMBRE

Del 1 al 7.—Continua en Santa Clara la exposición diaria.

Del 8 al 31.—En San Agustín.—Se expondrá a las 5 de la tarde y se reservará a las 6.

Ciudadela 20 de Diciembre 1927.

+ EL OBISPO.

Neta.—Además de las indulgencias concedidas por los Romanos Pontífices a la piadosa Oración de 40 Horas, el Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis concede 50 días de indulgencia a todos los fieles por cada visita que devotamente hicieren a Jesús Sacrementado durante su exposición en las iglesias y horas arriba señaladas, y por cada limosna que diesen para el sostenimiento de tan santa institución.



CONFERENCIA XLVII

- I. Qué se entiende por solicitación y a qué pecados se refiere según la Constitución «Sacramentum Paenitatiae» de Benedicto XIV.
- II. Quiénes deben denunciar y quiénes deben ser denunciados.
- III. Cómo, cuando y a quién debe hacerse la denuncia.

CONFERENCIA XLVIII

- I. Solicitaciones dudosas.
 - II. Causas que excusan de la denunciación.
 - III. Penas canónicas contra los solicitantes, contra los que no denuncian ó denuncian calumnicsamente.

CONFERENCIA XLVIX

- I. Sacramento de la Extremaunción. Materia, forma y ministro del mismo.
 - II. Cuando de be administrarse.
 - III. Necesidad y efectos de este Sacramento.



The state of the s

CRONICA DE LA DIOCESIS

Con gran esplendor y solemnidad, se ha celebrado la jubilosa fiesta del Natalicio del divino Redentor, en las iglesias parroquiales, en las de Comunidades Religiosas y en la Santa Iglesia Catedral. En todas, se cantó solemmemente la llamada Misa del Gallo, asistiendo gran concurrencia de fieles, que se acercaron en gran número a la sagrada Mesa, para adorar y festejar al Divino Infante como los pastores de Belén acudieron a la Bendita cueva de su Nacimiento, mientras los coros angé icos cantaban Gloria a Dios en las alturas y pas en la tierra a los hombres de buena voluntad.

El sagrado templo catedralicio inundado da luz, revestido de sus mejores adornos y rebosante de fieles, infundía la sensación de lo sublime y grandioso. El majestuoso canto de los sálmos de Maitures, con los festivos responsorios de los Nocturnos; la pastoril partitura de la Misa, con sus armoniosas voces; el aromático incienso que despedían los turiferarios y la Sagrada Hostia venerada por la muchedumbre, formab in un conjunto imponderable de grandeza, de excelsitud y de magnificencia religiosa.

La fiest, de S. Esteban Protomartir, sué, también, muy solemnizada. Predicó el M. I. Sr. Magistral y asistió el Exmo. Ayuntamiento, con gran concurrencia de fieles.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela

A TO THE RESIDENCE OF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE P

The state of the s

The second secon

The state of the s